

## FICHA CATALOGRÁFICA

### ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
<b>OBJETO:</b>	Autorizar actividades de tratamiento de residuos no peligrosos (operadores y/o instalaciones)
<b>NORMATIVA:</b>	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
<b>REQUISITOS:</b>	Realizar operaciones de tratamiento de residuos no peligrosos y/o ser titular de una instalación dónde se desarrollen operaciones de tratamiento de este tipo de residuos.
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I.1. Datos generales de empresa y de la instalación de tratamiento, Anexo I.2. Datos específicos de las operaciones y de los residuos gestionados, Anexo I.3. Datos de la capacidad de almacenamiento de la instalación, Anexo I.4. Datos de la capacidad de la instalación por operación de tratamiento, Copia de NIF / NIE del solicitante, Proyecto Técnico de la instalación suscrita por técnico competente (Anexo II. Decreto 133/2013), Proyecto de Explotación (Anexo II. Decreto 133/2013)
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Operadores y/o instalaciones que realicen actividades de tratamiento de residuos no peligrosos
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 08A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	